

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2020/00030641K |
| Asunto: | Servicio de Dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular. |

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación

Nº Exp.:2020/ 00030641K
Ref.: RCHO/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha 08.09.2021, referente a la adjudicación del contrato de servicio de dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular, procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación Número CAB/2021/3217 de fecha 23.06.2021 se aprobó el expediente de contratación del de servicio de dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular, procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veintinueve mil trescientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (29.395,04€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 1.923,04€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientos dieciséis euros (82.416,00€).

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de catorce mil seiscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (14.697,52€), incluido el IGIC del 7%, que asciende a la cantidad de novecientos sesenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (961,52€), con cargo a la partida presupuestaria número 510 3321B 22799, denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de referencia 22021001530 y número de operación 220210001058.

Además, se autorizar el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (14.697,52€), incluido el IGIC del 7%, que asciende a la cantidad de novecientos sesenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (961,52€), con cargo a la partida presupuestaria número 510 3321B 22799, denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de operación 220219000029.

Tercero.- El día 25.06.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones fue 15 días naturales, finalizando el plazo el día 12.07.2021.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.07.2021, se actuó lo siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta Presentada por la empresa OCIDE ASESORES S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico y a la comprobación de la documentación aportada del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la Mesa aprecia defectos en la documentación aporta por la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614, debido a la falta de firma Don Javier Brito Tellado, administrador mancomunado de la empresa en los siguientes documentos examinados:

Documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa OCIDE ASESORES S.L., para que Don Javier Brito Tellado, en condición de administrador mancomunado, aporte declaración firmada en la que ratifique los siguientes documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer: documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.07.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa OCIDE ASESORES S.L. para que Don Javier Brito Tellado, en condición de administrador mancomunado, aporte declaración firmada en la que ratifique los siguientes documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer: documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de entrada nº 2021020676 de fecha 22.07.2021 la citada empresa aporta declaración firmada en la que ratifica los documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer: documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

A continuación, la técnica de Contratación da cuenta del informe técnico de valoración del proyecto

de la empresa OCIDE ASESORES S.L. emitido por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, que se transcribe literalmente:

“En relación con el expediente 2020/00030641K relativo a la contratación del servicio de dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular, se informa lo siguiente:

Con fecha 15 de julio de 2021 el servicio del Centro Bibliotecario Insular recibe del servicio de Contratación el encargo 53722, solicitando informe técnico sobre el proyecto de la empresa OCIDE ASESORES S.L.

El presente informe tiene por objeto valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor conforme lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La puntuación máxima por estos conceptos se valora con un máximo de 49 puntos.

Valoración:

En el proyecto anual presentado se detalla la introducción con aspectos relevantes de la animación a la lectura y de las cualidades que debe tener el animador a la lectura como principal impulsor de formar y animar a los posibles lectores a través de estrategias que despierten su interés por la lectura.

Los objetivos se presentan acordes a los destinatarios y a las acciones a desarrollar para conseguir que cada vez más la población infantil y juvenil conozca la biblioteca como espacio donde puedan despertar el interés por la lectura.

El proyecto contempla un amplio programa de actividades y talleres según las edades especificando encada una de ellas el nivel recomendado, los objetivos, la descripción y los materiales a utilizar.

Se refleja el calendario en el que se va a llevar el servicio.

Contempla la metodología y las formas para desarrollar las actividades propuestas, la difusión del servicio mediante las acciones orientadas al mismo basadas en las nuevas tecnologías y formatos más tradiciones cartelería, distribución por centros educativos y de interés.

Se reflejan los materiales a utilizar y la evaluación del proyecto mediante controles de calidad con medidas concretas para cubrir la buena calidad del servicio.

Teniendo en cuenta que se trataba a través del proyecto de favorecer líneas de innovación e investigación en la acción de animar a la lectura para implicar de manera activa a los usuarios del CBI para mejorar el gusto por la lectura, su nivel lector, su comprensión, y potenciar la biblioteca como motor de animación a la lectura.

*Por ello tras la exposición de las diferentes valoraciones, la puntuación obtenida por la empresa **OCIDE ASESORES S.L. es de 41 puntos.***

Lo que se firma a los efectos oportunos.”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica y acuerda asigna 41 puntos al proyecto de la empresa OCIDE ASESORES S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico SOBRE C) De oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de la empresa OCIDE ASESORES S.L., resultando lo siguiente:

| LICITADOR | OFERTA (IGIC Excluido) | IMPORTE IGIC |
|-----------|------------------------|--------------|
|-----------|------------------------|--------------|

| | | |
|---------------------|------------|-----------|
| | | |
| Ocide Asesores S.L. | 23.084,62€ | 1.615,92€ |

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que la oferta presentada no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614**, el contrato de servicio de dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del centro bibliotecario insular, mediante procedimiento abierto, por un precio de 24.700,54€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.615,92€.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF.: B38530614, el citado contrato mediante procedimiento abierto.

Mediante Resolución Número CAB/2021/4247 de fecha 05.08.2021 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 1.154,23€. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

La empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF.: B38530614 presentó los documentos requeridos mediante registro nº 20210022849 de fecha 17.08.2021.

A continuación, la mesa procede al examen de la documentación aportada por la citada empresa y se comprueba que consta la constitución de la garantía definitiva; el certificado ROLECE en el que se detalla el objeto y poderes bastanteados de los representantes de la empresa. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional es acorde con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares y se acompaña el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y acuerda solicitar a la Tesorería la incorporarse al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social y continuar

con el procedimiento de adjudicación.”

Séptimo.- Con fecha 07.09.2021 se incorporan al expediente por la Tesorería de esta Administración los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF.: B38530614, el contrato de servicio de dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular, mediante procedimiento abierto, por un precio de 24.700,54€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.615,92€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF.: B38530614 el gasto del contrato por importe de 7.410,16€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 484,78€, con cargo a la aplicación presupuestaria 510 3321B 22799 nº de operación 220210011364 para la anualidad 2021.

TERCERO.- Reajustar la autorización y disponer a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF.: B38530614 el gasto del contrato por importe de 17.290,38€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 1.131,15€, con cargo a la aplicación presupuestaria 510 3321B 22799 nº de operación 220219000158 para la anualidad 2022.

CUARTO.- Requerir a la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF.: B38530614, para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación.

QUINTO.- Designar a Doña Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Servicio de Educación y Juventud, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa OCIDE ASESORES S.L., y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado

directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,